MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 81-2021

Guatemala, 22 MAR 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitó autorización a una modificación dentro del presupuesto de egresos vigente, con el propósito de cumplir con los compromisos de nómina adquiridos por movimientos de personal y ocupación de plazas vacantes, además para servicios técnicos y profesionales contratados en las Direcciones de Tratados Internacionales y de Informática y en la Delegación Regional de Quetzaltenango, para servicios extraordinarios de personal permanente y gastos de representación en el interior y exterior para los funcionarios que según la ley corresponde. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

WNSC/lirr

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 098 de fecha 18 MAR 2021, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			3,648,388	3,648,388
8	Ministerio de Relaciones Exteriores	11	11	3,648,388	3,648,388

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	3,648,388	3,648,388
Ministerio de Relaciones Exteriores	3,648,388	3,648,388
Funcionamiento	3,648,388	3,648,388

WNSC/lirr

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q3,648,388)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

WNSC/lirr

DICTAMEN NÚMERO: 098 **FECHA:** 18 MAR 2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,648,388.----------

Oficio número DIFIN 112-2021 de fecha 11 de marzo de 2021, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Registro número 2021-20034 del 12 de marzo de 2021. ----------

* *

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Oficio número DIFIN 112-2021 de fecha 11 de marzo de 2021, solicitó autorización para una modificación presupuestaria por el monto de Q3,648,388, con el propósito de incrementar las asignaciones presupuestarias del grupo de gasto 0 Servicios Personales debido a movimientos de personal, ocupación de plazas vacantes, contratación de servicios técnicos y profesionales, en la Delegación Regional de Quetzaltenango para atención a familiares de connacionales en el exterior, en la Dirección de Tratados Internacionales para dar seguimiento a convenios y tratados internacionales y en la Dirección de Informática para dar cumplimiento al objetivo de modernización institucional, además para el pago de servicios extraordinarios para personal permanente y gastos de representación en el interior y exterior a los funcionarios que según la ley corresponde.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.

2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO GUATEMALA, C. A.

WNSC/lirr

3. El Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con las justificaciones presentadas, el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 8 que obra en el expediente de mérito, solicita acreditar asignaciones presupuestarias por el monto de Q3,648,388 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, con el objetivo de cumplir con los compromisos de nómina adquiridos por movimientos de personal y por ocupar plazas vacantes, así como servicios técnicos y profesionales contratados para atender a familiares de connacionales en la Delegación Regional de Quetzaltenango, para seguimiento de convenios y tratados internacionales en la Dirección de Tratados Internacionales, para dar cumplimiento al objetivo de modernización institucional en la Dirección de Informática, además para el pago de servicios extraordinarios a personal permanente, gastos de representación en el interior y exterior a los funcionarios que según la ley corresponde.

4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Relaciones Exteriores, propone debitar asignaciones presupuestarias de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y de los Programas 11 Servicios Consulares y de Atención al Migrante, 12 Servicios de Política Exterior y 13 Conservación y Demarcación de Límites Internacionales, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, indicando el Ministerio que son saldos que no se utilizarán en el presente ejercicio fiscal.

5. El Ministerio de Relaciones Exteriores, en Resolución número 9-2021 del 11 de marzo de 2021 aprobó la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, dando cumplimiento a lo que establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, Artículo 35.

6. En cuanto a la modificación de metas de los movimientos presupuestarios requeridos dentro del Presupuesto de Egresos vigente, el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la Resolución número UP07-2021 de la Unidad de Planificación Institucional, establece que la modificación presupuestaria no incide en las metas físicas programadas, toda vez que la misma está orientada a readecuar las asignaciones presupuestarias para cubrir las insuficiencias en los renglones presupuestarios del grupo de gasto 0 Servicios Personales, por lo que adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 9, generado en el Sistema de Gestión (Siges).

7. Las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables en lo que corresponde por:

   a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.

b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

c. Restituir con recursos que provengan del presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada.

d. La ejecución de los renglones de gasto 063 Gastos de representación en el interior y 064 Gastos de representación en el exterior, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 77, lo indicado en los Acuerdos Gubernativos números 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 2 y 259-2009 del 9 de octubre de 2009 y sus reformas, que fija la asignación de gastos de representación en el exterior.

e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.

8. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos, quedando bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.

9. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

10. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.

11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las

sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q3,648,388)**, se enmarca en las literales a) y c), numeral 2), Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado del Análisis del presente Dictamen y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORÓ:
Licda. Ligia Isabel Rivas Ruano
Asesor de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto

Vo.Bo.:
Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 22 MAR 2021

Resolución número: 84-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,648,388.----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Oficio número DIFIN 112-2021 de fecha 11 de marzo de 2021, solicitó autorización para una modificación presupuestaria por el monto de Q3,648,388, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cumplir los compromisos de nómina adquiridos por movimientos de personal y ocupación de plazas vacantes, además para servicios técnicos y profesionales contratados en las Direcciones de Tratados Internacionales y de Informática y en la Delegación Regional de Quetzaltenango, para servicios extraordinarios de personal permanente y gastos de representación en el interior y exterior para los funcionarios que según la ley corresponde; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 098 de fecha 18 MAR 2021, en el que opina que la modificación presupuestaria en el Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q3,648,388)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la

WNSC/lirr

utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q3,648,388)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el propósito de cumplir con los compromisos de nómina adquiridos por movimientos de personal y ocupación de plazas vacantes, además para servicios técnicos y profesionales contratados en las Direcciones de Tratados Internacionales y de Informática y en la Delegación Regional de Quetzaltenango, para servicios extraordinarios de personal permanente y gastos de representación en el interior y exterior para los funcionarios que según la ley corresponde. **III)** Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del

WNSC/lirr

Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **V)** Es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q3,648,388)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad. **VI) NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y los efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendados por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

WNSC/lirr

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
11	3	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	81-2021	22	3	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
8

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-1,000.00	-1,000.00
11130004-01-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-20,000.00	-20,000.00
11130004-01-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-100,000.00	-100,000.00
11130004-01-00-000-001-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-15,730.00	-15,730.00
11130004-01-00-000-002-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-50,000.00	-50,000.00
11130004-01-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-34,000.00	-34,000.00
11130004-01-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-92,000.00	-92,000.00
11130004-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-32,000.00	-32,000.00
11130004-01-00-000-003-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-9,000.00	-9,000.00
11130004-01-00-000-003-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-100,000.00	-100,000.00
11130004-01-00-000-003-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-150,000.00	-150,000.00
11130004-01-00-000-004-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-700.00	-700.00
11130004-01-00-000-004-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-30,000.00	-30,000.00
11130004-01-00-000-004-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-116,342.00	-116,342.00
11130004-01-00-000-004-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-245,458.00	-245,458.00
11130004-01-00-000-004-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-89,289.00	-89,289.00
11130004-01-00-000-004-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-29,441.00	-29,441.00
11130004-01-00-000-005-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-8,000.00	-8,000.00
11130004-01-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-1,000.00	-1,000.00
11130004-11-00-000-001-000-072-3800-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-25,000.00	-25,000.00
11130004-11-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-12,000.00	-12,000.00
11130004-11-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-6,000.00	-6,000.00
11130004-11-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-3,000.00	-3,000.00
11130004-11-00-000-002-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-43,290.00	-43,290.00
11130004-12-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-5,000.00	-5,000.00
11130004-12-00-000-002-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-3,000.00	-3,000.00
11130004-12-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-400.00	-400.00
11130004-12-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-8,000.00	-8,000.00
11130004-12-00-000-004-000-071-3800-11-0000-0000	AGUINALDO	-98,000.00	-98,000.00
11130004-12-00-000-004-000-072-3800-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-120,000.00	-120,000.00
11130004-12-00-000-004-000-199-3800-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-2,183,738.00	-2,183,738.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento e incremento de las asignaciones presupuestarias vigentes del grupo de gasto 0 "Servicios Personales, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	3	2.021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
11	3	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	81-2021	22	3	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
8

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130004-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-6,000.00	-6,000.00
11130004-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-11,000.00	-11,000.00
	TOTAL ==>	-3,648,388.00	-3,648,388.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento e incremento de las asignaciones presupuestarias vigentes del grupo de gasto 0 "Servicios Personales, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
11	3	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	81-2021	22	3	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
8

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	31,656.00	31,656.00
11130004-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	52,149.00	52,149.00
11130004-01-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	2,461.00	2,461.00
11130004-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	47,357.00	47,357.00
11130004-01-00-000-001-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	30,000.00	30,000.00
11130004-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	24,088.00	24,088.00
11130004-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	44,956.00	44,956.00
11130004-01-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	2,471.00	2,471.00
11130004-01-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	55,349.00	55,349.00
11130004-01-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	35,700.00	35,700.00
11130004-01-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	1,688.00	1,688.00
11130004-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	66,713.00	66,713.00
11130004-01-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	201,189.00	201,189.00
11130004-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	19,692.00	19,692.00
11130004-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	19,247.00	19,247.00
11130004-01-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	467.00	467.00
11130004-01-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	1,300.00	1,300.00
11130004-01-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	10,268.00	10,268.00
11130004-01-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	15,764.00	15,764.00
11130004-01-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	298.00	298.00
11130004-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	349,549.00	349,549.00
11130004-01-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	171,102.00	171,102.00
11130004-01-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	15,750.00	15,750.00
11130004-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	430,021.00	430,021.00
11130004-01-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	715,071.00	715,071.00
11130004-01-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	64,960.00	64,960.00
11130004-01-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	33,217.00	33,217.00
11130004-01-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	7,313.00	7,313.00
11130004-01-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	4,590.00	4,590.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento e incremento de las asignaciones presupuestarias vigentes del grupo de gasto 0 "Servicios Personales, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	3	2.021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
11	3	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	81-2021	22	3	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
8

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130004-01-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	487.00	487.00
11130004-11-00-000-001-000-011-3800-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	189,510.00	189,510.00
11130004-11-00-000-001-000-013-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	352.00	352.00
11130004-11-00-000-001-000-015-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	22,250.00	22,250.00
11130004-11-00-000-001-000-064-3800-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	31,650.00	31,650.00
11130004-11-00-000-001-000-071-3800-11-0000-0000	AGUINALDO	6,525.00	6,525.00
11130004-11-00-000-001-000-073-3800-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,484.00	1,484.00
11130004-11-00-000-001-000-074-3800-11-0000-0000	COMPENSACIÓN COSTO DE VIDA POR	170,650.00	170,650.00
11130004-11-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	315.00	315.00
11130004-11-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	43,290.00	43,290.00
11130004-12-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	4,264.00	4,264.00
11130004-12-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	690.00	690.00
11130004-12-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	10,963.00	10,963.00
11130004-12-00-000-002-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	8,000.00	8,000.00
11130004-12-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	115,843.00	115,843.00
11130004-12-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	169,800.00	169,800.00
11130004-12-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	4,670.00	4,670.00
11130004-12-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	68,184.00	68,184.00
11130004-12-00-000-003-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	15,962.00	15,962.00
11130004-12-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	39,195.00	39,195.00
11130004-12-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	39,760.00	39,760.00
11130004-12-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130004-12-00-000-004-000-011-3800-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	30,717.00	30,717.00
11130004-12-00-000-004-000-013-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	626.00	626.00
11130004-12-00-000-004-000-014-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	5,529.00	5,529.00
11130004-12-00-000-004-000-015-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	1,250.00	1,250.00
11130004-12-00-000-004-000-064-3800-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	18,075.00	18,075.00
11130004-12-00-000-004-000-073-3800-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	360.00	360.00
11130004-12-00-000-004-000-074-3800-11-0000-0000	COMPENSACIÓN COSTO DE VIDA POR	22,703.00	22,703.00
11130004-13-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	36,753.00	36,753.00
11130004-13-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	66,486.00	66,486.00
11130004-13-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	195.00	195.00
11130004-13-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	750.00	750.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento e incremento de las asignaciones presupuestarias vigentes del grupo de gasto 0 "Servicios Personales, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
11	3	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	81-2021	22	3	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
8

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130004-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	59,147.00	59,147.00
11130004-13-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	7,000.00	7,000.00
11130004-13-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	167.00	167.00
	TOTAL ==>	3,648,388.00	3,648,388.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento e incremento de las asignaciones presupuestarias vigentes del grupo de gasto 0 "Servicios Personales, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
11	3	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	81-2021	22	3	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
8

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-3,648,388.00		3,648,388.00	
0000 SIN ORGANISMO	-3,648,388.00		3,648,388.00	
0000		-3,648,388.00		3,648,388.00
TOTAL		**-3,648,388.00**		**3,648,388.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-3,648,388.00	3,648,388.00
	ADMINISTRACIÓN	-3,648,388.00	3,648,388.00
TOTAL:		**-3,648,388.00**	**3,648,388.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento e incremento de las asignaciones presupuestarias vigentes del grupo de gasto 0 "Servicios Personales, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
11	3	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	81-2021	22	3	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
8

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**-3,648,388.00**	**3,648,388.00**
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	**-3,639,388.00**	**3,643,311.00**
		10103 Asuntos exteriores	-3,639,388.00	3,643,311.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	**-9,000.00**	**5,077.00**
		10203 Servicios de fiscalización	-9,000.00	5,077.00
TOTAL:			**-3,648,388.00**	**3,648,388.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-1,123,960.00	2,454,873.00
11 - SERVICIOS CONSULARES Y DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	-89,290.00	466,026.00
12 - SERVICIOS DE POLÍTICA EXTERIOR	-2,418,138.00	556,991.00
13 - CONSERVACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LÍMITES INTERNACIONALES	-17,000.00	170,498.00
TOTAL:	**-3,648,388.00**	**3,648,388.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento e incremento de las asignaciones presupuestarias vigentes del grupo de gasto 0 "Servicios Personales, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
11	3	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	81-2021	22	3	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
8

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento e incremento de las asignaciones presupuestarias vigentes del grupo de gasto 0 "Servicios Personales, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	3	2,021
DIA	MES	AÑO

Licda. Ligia Isabel Rivas Ruano
Asesor(a) Presupuesto
FIRMA

Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA